



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, tres de febrero de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 47

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Dra. María Ligia Soto Patarroyo

Demandado: Silvio Pancho Sanza

Radicado: 193554089001-2019-000-32-00

Solicita la apoderada judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de los dineros que ostenta el demandado en calidad de titular de CDT'S, cuentas de ahorros y cuentas corrientes en el banco Davivienda S.A. a nivel nacional.

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de cuentas corrientes, de ahorros y CDT'S que tenga el ejecutado **Silvio Pancho Sanza**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 76.357.318**, en el banco Davivienda a nivel nacional. El embargo se hará efectivo hasta la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000). Oficiése por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, sucursal Neiva (Huila), haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA